

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Posi-tivo	Negativ-o						
SECRETARÍA GENERAL													
SECRETARÍA GENERAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
01.1	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD Base Legal Competencia TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 literal a) Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 literal b) y d) Requisitos y procedimiento TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 11 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (07.08.03) Arts. 10 al 16 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (24.04.03). Art. 20 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Art. 13	1 Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. - Fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido. - Medio en que se requiere la información 2 Derecho de trámite. a) Por copia (unidad) b) Por CD (unidad) c) Vía correo electrónico			0.005% 0.037%	0.20 1.50 GRATUITO			X	7 días (más 5 días útiles de prórroga excepcionalmente)	Trámite Documentario	Secretaría General Previo Informe del Area Competente	Alcalde Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de diez (10) días hábiles
SECRETARÍA GENERAL: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD													
01.2	COPIA DE PLANOS Base Legal Competencia TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. 2 En el caso de representación, presentar copia de carta poder simple con firma del administrado. 3 Derecho de trámite. a) Tamaño A4 b) Tamaño A3 c) Tamaño A2 d) Tamaño A1 e) Tamaño A0 f) Tamaño A00 (Tamaño especial de plano general del distrito)			0.267% 0.299% 0.360% 0.435% 0.558% 0.756%	10.80 12.10 14.60 17.60 22.60 30.60			X		Trámite Documentario	Secretaría General	
01.3	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO MUNICIPAL Base Legal Competencia TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante. 2 En el caso de representación, presentar copia de carta poder simple con firma del administrado. 3 Derecho de trámite. a) Por primera copia b) Por copia adicional			0.193% 0.012%	7.80 0.50			X		Trámite Documentario	Secretaría General	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo					
SECRETARÍA GENERAL													
REGISTRO CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
02.1	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO: INSCRIPCIÓN ORDINARIA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley N° 28720 (25.04.06). Art. 1. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 46. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 23, 25, 31, 35, 65 y 98 Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	<p>Nacimiento ocurrido en el distrito</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Declarar el nacimiento dentro de los 60 días de ocurrencia 2 Certificado de nacido vivo otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente. 3 Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original. <p>Nota: La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos, revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con los datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720). Las inscripciones deben efectuarse dentro de los plazos y forma prevista en el Art. 46 de la Ley N° 26497.</p> <p>Nacimiento ocurrido en otro distrito Adicionalmente a los requisitos solicitados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Constancia de no inscripción del lugar de nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina de Registros de Estado Civil, o de quien haga sus veces o Declaración Jurada legalizada por Notario. 2 Declaración jurada de domicilio. <p>Nota: Luego de la Inscripción, se expedirá una Primera Copia Certificada Gratuita del Acta de nacimiento.</p>			GRATUITO		X		10 días	Trámite Documentario	Secretaría General	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Alcalde</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>
02.2	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO: INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 46. Ley N° 28720 (25.04.06). Art. 1. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 25, 26, 27, 65, 67 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	<p>Menores de 18 años de edad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud de inscripción 2 Acreditar del parentesco con el menor a inscribir ante el Registrador. 3 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente. En sustitución la persona que inscribe al menor puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: 4 Partida de bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados, 5 Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador. Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso. <p>Nota: La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos, revelando el nombre del presunto padre progenitor llenando declaración jurada con datos del padre en presencia del Registrador para la notificación correspondiente (Ley 28720).</p> <p>Mayores de 18 años de edad Puede solicitar la inscripción el mismo interesado mayor de 18 años no inscrito sus padres o uno de ellos, con consentimiento escrito del interesado Para lo cual se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único de Trámite 2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, y/o sellado por el profesional competente, en sustitución se puede presentar cualquiera de los siguientes documentos: 3 Partida de bautismo o Certificado de matrícula escolar, con mención de los grados cursados, 4 Declaración Jurada suscrita por dos personas en presencia del Registrador o Certificado de antecedentes policiales u homologación de huella dactilar, efectuada por la Policía Nacional del Perú. 5 Presencia de los padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original, de ser el caso. 			GRATUITO		X		10 días	Trámite Documentario	Secretaría General	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Alcalde</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>
02.3	INSCRIPCIÓN DE HIJOS DE PERUANOS NACIDOS EN EL EXTERIOR Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art. 2. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04) Art. 68. Ley N° 26497 (12.07.95) Art. 44, 46 y 51. Ley N° 28720 (25.04.06). Art. 1. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 25, 30, 65, 67, 70 y 98.	<p>Si el menor nacido en el extranjero, hijo de padre o madre peruanos de nacimiento, residiera en el Perú, sin que su nacimiento hubiera sido inscrito en la Oficina Consular correspondiente, podrá ser inscrito presentando los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario de solicitud o solicitud simple 2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente, u otro documento que legalmente lo acredite, con firma legalizada por oficina Consular del Perú y legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al español en casos el documento haya sido emitido en idioma distinto. 3 Exhibir Documento Nacional de Identidad original del solicitante. 			GRATUITO		X		10 días	Trámite Documentario	Secretaría General	<p>Secretario General</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p>	<p>Alcalde</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p>

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativ-o					
	Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	4 Constancia de No Inscripción de Nacimiento emitida por la Jefatura de la Oficina Consular o el Ministerio de Relaciones Exteriores o Declaración con firma legalizada ante Notario. 5 Presencia de padres individual o conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad original.										Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.4	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN: JUDICIAL/ NOTARIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 26497 (12.07.95). Art. 44. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts. 378 y 379. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 39 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AAE-2006-017 (17.03.06). Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.08).	Por mandato judicial 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 3 Exhibir Documento Nacional de Identidad del solicitante. Por parte Notarial 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia certificada del documento Notarial u original 3 Exhibir Documento Nacional de Identidad del solicitante.			GRATUITO		X		12 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.5	INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67 y 70. Ley N° 26981 (03.10.08). Art. 12. Decreto Supremo N° 010-2005-MIMDES (23.10.05) Arts. 8 y 31. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Oficio del MIMDES y copia certificada de la Resolución Administrativa de adopción. 3 Exhibir Documento Nacional de Identidad			GRATUITO		X		15 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.6	RECONOCIMIENTO DE HIJO: JUDICIAL/ NOTARIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67 y 70. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts. 388 al 402. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AAE-2006-017 (17.03.06). Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.08).	Por mandato judicial 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 3 Exhibir Documento Nacional de Identidad del solicitante. Por escritura pública o testamento 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir Documento Nacional de Identidad 3 Copia certificada de la escritura pública o del testamento u original.			GRATUITO		X		15 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.7	RECONOCIMIENTO DE HIJO PERSONAL Y VOLUNTARIO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts. 388 al 402. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67, 68 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir Documento Nacional de Identidad del presunto padre o de la madre solicitante.			GRATUITO		X		3 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.8	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN: INSCRIPCIÓN ORDINARIA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 782-JNAC-RENIÉC (26.11.09) Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Certificado Médico de Defunción expedido por el profesional competente (original con sello y y firma), de no haber en la localidad un médico, se requiere la Declaración Jurada de la autoridad Policial, judicial o religiosa confirmando el deceso. 3 Exhibir Documento Nacional de Identidad del declarante.			GRATUITO	X				Trámite Documentario	Secretaría General		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativ-o					
02.9	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN: VÍA POLICIAL (EN CASO DE MUERTE VIOLENTA) Y/O MINISTERIO PÚBLICO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 782-JNAC-RENEC (26.11.09). Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Certificado Médico de Defunción expedido por el médico legista competente (original con sello y firma). 3 Original o copia certificada del Parte Policial de ser necesario. 4 Documento de Identidad del fallecido o constancia de inscripción expedido por la RENIEC. 5 Copia simple de la Necropsia			GRATUITO	X				Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.10	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN: POR MANDATO JUDICIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98. Informe Defensorial N° DP/AAE-2006-017 (17.03.06). Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción. 3 Copia certificada u original de la Sentencia consentida o ejecutoriada. 4 Exhibir Documento Nacional de Identidad			GRATUITO		X		12 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.11	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN ARTÍCULO MORTIS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts. 260 y 268. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 44, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Acta expedida por el párroco que celebró el matrimonio. 3 Expediente matrimonial. 4 Exhibir Documento Nacional de Identidad.			GRATUITO		X		15 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.12	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO: CELEBRADO EN EL EXTRANJERO Dentro de los 90 días siguientes de su ingreso definitivo al país Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44, 48 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 47, 65, 67, 70 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), presentado por el cónyuge peruano. 2 Partida de matrimonio original visada por el Cónsul Peruano del país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con traducción oficial en el Perú del ser el caso. 3 Exhibir Documento Nacional de Identidad.			GRATUITO		X		10 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.13	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO: POR MANDATO JUDICIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art.2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 43, 65, 67 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AAE-2006-017 (17.03.06).	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), presentado por el cónyuge peruano. 2 Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción. 3 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 4 Exhibir Documento Nacional de Identidad del solicitante.			GRATUITO		X		15 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
02.14	ANOTACIONES MARGINALES EN PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN Base Legal	Por mandato judicial 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original. 3 Exhibir Documento Nacional de Identidad del solicitante			GRATUITO		X		10 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recurso	Alcalde Plazo para presentar recurso

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67 y 70. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Informe Defensorial N° DP/AAE-2006-017 (17.03.06). Decreto Legislativo N° 1049 (26.06.08).	Por parte notarial 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia certificada del documento Notarial u original. 3 Exhibir Documento Nacional de Identidad del solicitante									es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	
02.15	RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN, POR ERROR Y OMISION Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Ley N° 29462 (28.11.04). Art. 2. Ley N° 26497 (12.07.95). Arts. 44 y 55. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Decreto Supremo N° 015-98-PCM (25.04.98). Arts. 3, 65, 67, 70, 71, 72, 97 y 98. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1. Resolución Jefatural N° 0594-2009-JNAC-RENIAC (11.04.96).	ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Exhibir Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Copia del documento a rectificar NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 Exhibir Documento Nacional de Identidad del solicitante. 3 Pago del derecho de trámite. 4 Copia del Edicto en el Diario de la Localidad cuando se declara procedente la solicitud. 5 Copia, según sea el caso, de los siguientes documentos, en forma adicional: Acta de Nacimiento 1 Copia del acta de nacimiento a rectificar. 2 Copia de la partida de nacimiento de los padres, o de bautismo Acta de Matrimonio 1 Copia del acta de matrimonio a rectificar. 2 Copia fedateada de la partida de nacimiento de los contrayentes. 3 Copia de la partida de nacimiento fedateada de los testigos de corresponder. Acta de Defunción 1 Copia del acta de defunción a rectificar. 2 Copia fedateada de la partida de nacimiento del difunto. 3 Copia fedateada de las partidas de nacimiento de los padres.		GRATUITO		X		10 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	
02.16	DISPENSA DEL PLAZO DE ESPERA PARCIAL O TOTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO MATRIMONIAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante, fundamentando el pedido 2 Exhibir DNI o Carné de Extranjería. 3 Documento sustentatorio 4 Pago del derecho de trámite.		0.395%	16.00	X			Trámite Documentario	Secretaría General			
02.17	DISPENSA PARA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES Base Legal: Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art. 252	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Documento sustentatorio 3 Derecho de trámite Nota: * La solicitud se realiza hasta el 8° día hábil de presentado el expediente matrimonial		0.395%	16.00		X	5 días	Trámite Documentario	Secretaría General	Secretario General Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Alcalde Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	
UNIDAD DE REGISTRO CIVIL: SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD													
02.18	CERTIFICADO DE ESTADO CIVIL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts. 253	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 Exhibir DNI o Carné de Extranjería. 3 Declaración Jurada indicando su domicilio (opcional) 4 Copia de recibo de luz, agua o telefono. 5 Pago del derecho de trámite. a) Para uso interno. b) Para uso en el extranjero		0.217%	8.80	X			Trámite Documentario	Secretaría General			
02.19	MATRIMONIO CIVIL Base Legal Competencia Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud simple o Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Copia de partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes o dispensa judicial.				X			Trámite Documentario	Secretaría General			

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Si. 4.050.00		Posi-tivo	Negativ-o						
	(24.07.84). Art. 248 Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 20 numeral 16. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Arts. 248, 250, 261, 264 y 265 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	3 Exhibición del Documento Nacional de Identidad original de los testigos en la apertura del expediente matrimonial y en la ceremonia. 4 Exhibición del Documento Nacional de Identidad original de los contrayentes en la apertura del expediente matrimonial y en la ceremonia. 5 Declaración jurada de dos testigos de conocer a los contrayentes, según formato exigido por la Municipalidad. 6 Certificado médico: resultados de examen serológico, grupo sanguíneo y Constancia de charla de consejería preventiva en ITS, VIH, SIDA (vigencia 30 días luego de su expedición) 7 Declaración Jurada del estado civil actual de los contrayentes. 8 Declaración jurada de domicilio de cada contrayente (uno de los contrayentes debe residir en el distrito) 9 Derecho de trámite: a) De lunes a viernes en horario de oficina (08:00 a 16:00 horas) - En el Local Municipal 1.590% 64.40 - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) 1.921% 77.80 - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) 4.454% 180.40 b) Fuera de horario de Oficina: - En el Local Municipal 2.148% 87.00 - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) 2.195% 88.90 - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) 4.728% 191.50 REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA: PARA MENORES DE EDAD 1 Autorización notarial de los padres, de no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de éstos la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil. PARA DIVORCIADOS(AS) 1 Copia de partida de matrimonio con la inscripción del divorcio o anulación del matrimonio anterior. 2 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores. 3 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio. PARA VIUDOS(AS) 1 Copia de partida de defunción de cónyuge fallecido. 2 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no ha transcurrido 300 días de producido la viudez. 3 Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores. PARA EXTRANJEROS(AS) 1 Copia de partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso. 2 Certificado de Soltería expedido en el país de residencia (Consulado Peruano) 3 Copia de pasaporte y/o exhibir carné de extranjería 4 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado, de ser el caso con traducción oficial. 5 Inventario Judicial o Declaración Jurada de no tener hijos bajo su patria potestad o de que éstos no tienen bienes. 6 En caso de ser viudo, deberá adjuntar el certificado consular de viudez, con las visaciones respectivas o apostillado. PARA MATRIMONIOS POR PODER 1 Poder por Escritura Pública inscrito en los Registros Públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dió el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. PARA MATRIMONIO CON PARENTESCO ENTRE SI 1 Dispensa judicial de parentesco de consanguinidad colateral de tercer grado PARA MATRIMONIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Copia del Certificado de Discapacidad, expedido conforme a Ley											

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativ-o					
		<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo. * El o la contrayente que se encuentra en el extranjero y desea iniciar los trámites de matrimonio civil antes de su ingreso al país, debe otorgar a su representante una carta poder fuera de registro emitido por el Consulado Peruano del país extranjero y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. * El o la contrayente que se encuentra en provincia y desea iniciar los trámites de matrimonio civil antes de su llegada a Huaral, debe otorgar a su representante una carta poder con firma legalizada ante notario. * Las personas con discapacidad, los trabajadores municipales y los padres, hijos, hermanos y nietos de estos, así como los cesantes, se encuentran exonerados del pago del derecho de trámite por Matrimonio Civil. 											
02.20	EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS Base Legal Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias (24.07.84). Art. 250 y 251	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Presentación del edicto matrimonial 3 Derecho de trámite		0.309%	12.50	X				Trámite Documentario	Secretaría General		
02.21	EXPEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN Y EXTRACTOS DE LAS INSCRIPCIONES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. TUO de Ley N° 27444 (20.03.17). Arts. 42, 116 y 119.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 Exhibir DNI o Carné de Extranjería del representante legal o persona natural. 3 Pago del derecho de trámite. a) Por copia certificada b) Para uso en el extranjero c) Primera partida d) A solicitud de la DEMUNA u otras instituciones solicitadas al Alcalde		0.247%	10.00	X				Trámite Documentario	Secretaría General		
02.22	CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 73. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 Exhibir DNI o Carné de Extranjería 3 Pago del derecho de trámite. 4 Declaración jurada consignando nombre de los padres de la persona e indicar la fecha de nacimiento y señalar no estar inscrito en cualquier jurisdicción alguna (para constancia)		0.242%	9.80	X				Trámite Documentario	Secretaría General		
02.23	EXPEDICIÓN DE PARTIDAS A PERSONAS INDIGENTES Base Legal Ley N° 26497 (11.07.95). Arts. 23 y 24.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 Exhibir DNI o Carné de Extranjería 3 Ficha de Evaluación Social expedida por la Municipalidad			GRATUITO	X				Trámite Documentario	Secretaría General		
02.24	REGISTRO DE NO NATO Base Legal Ley N° 26497 (11.07.95). Arts. 23 y 24.	1 Certificado de defunción otorgada por el profesional medico 2 Ficha de Evaluación Social expedida por la Municipalidad			GRATUITO	X				Trámite Documentario	Secretaría General		
02.25	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS INSERTOS QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE REGISTROS CIVILES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. TUO de Ley N° 27444 (20.03.17). Arts. 42, 45, 49 y 50 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Jefatural N° 023-96-JEF (11.04.96). Art. 1.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 Pago del derecho de trámite.		0.247%	10.00	X				Trámite Documentario	Secretaría General		
02.26	REPROGRAMACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 44. TUO de Ley N° 27444 (20.03.17). Arts. 42, 45, 49 y 50 Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, (25.07.1984). Art. 248.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante 2 Pago por derecho de trámite		0.267%	10.80	X				Trámite Documentario	Secretaría General		
02.27	REPOSICION DE ACTAS REGISTRALES DE NACIMIENTO,	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante			GRATUITO	X				Trámite	Secretaría		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	MATRIMONIO Y DEFUNCION Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03) Arts. 40 y 44 TUO de Ley N° 27444 (20.03.17). Arts. 42, 45, 49 y 50 Ley N° 29312 (07.01.09) Directiva DI-250-GRC/013 (04.12.09) Ley 26497	2 Exhibir DNI del solicitante 3 Copia del Acta a reponer 4 Constancia de No Existencia del Acta a reponer 5 Declaración Jurada de dos (02) testigos 6 Exhibir DNI de los testigos								Documentario	General			
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA														
03.1	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL) Base Legal Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 19.	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso. 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 4 Exhibir el original y presentar copia simple de la Resolución o documento que le confiere la calidad de pensionista. 5 Exhibir el original y presentar copia simple de la última boleta de pago o liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1UIT). 6 Presentar certificado negativo y/o positivo de propiedad emitido por la SUNARP. 7 Declaración Jurada en la que afirma ser propietario de un solo inmueble y de ser utilizado éste como vivienda del mismo.			GRATUITO	X				Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria			
03.2	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO Base Legal Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 17 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 162 y 163. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 17	1 Presentar solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el trámite. 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 4 Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o que acredite ser sujeto de beneficio tributario.			GRATUITO			X	45 días	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación) Debera formular dentro de los 15 (quince días hábiles siguiente al que se efectuó la notificación Resuelve el recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses	
03.3	RECURSO DE RECLAMACIÓN Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 132 y 133. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 142 y 144. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 137.	1 Presentar escrito fundamentado, firmado por el recurrente o representante legal, debidamente autorizado por abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 3 En caso de extemporaneidad (Resolución de Determinación, de Multa y Orden de Pago), acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (09) meses posteriores a la fecha de interposición del recurso.			GRATUITO			X	9 meses	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación) Debera formular dentro de los 15 (quince días hábiles siguiente al que se efectuó la notificación Resuelve el recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses	
03.4	RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN/2	1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil.			GRATUITO					Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria			

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4,050.00			Posi-tivo	Negativ-o					
	Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.	2 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 3 Pago de la deuda no apelada. 4 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.									Tribunal Fiscal (Apelación)		
03.5	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO/2 Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 151. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.	1 Presentar escrito fundamentado firmado por el recurrente o representante legal, de ser el caso, debidamente autorizado por abogado hábil. 2 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 3 Pago de la deuda no apelada. 4 En el caso de extemporaneidad, acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de presentación del recurso.			GRATUITO					Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria (Admisibilidad) Tribunal Fiscal (Apelación)		
03.6	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 38 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Arts. 162 y 163. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el Documento de Identidad de la persona que realiza el trámite. 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 4 Medio probatorio que acredite pago indebido o en exceso.			GRATUITO			X	45 días	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación) Debera formular dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente al que se efectuó la notificación Resuelve el recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses	
03.7	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Base Legal Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 40 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Arts. 162 y 163. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13), Art. 40	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el Documento de Identidad de la persona que realiza el trámite. 3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad 4 Medio probatorio que acredite pago indebido o en exceso.			GRATUITO			X	45 días	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación) Debera formular dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente al que se efectuó la notificación Resuelve el recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses	
03.8	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal	1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibir el Documento de Identidad de la persona que			GRATUITO			X	45 días	Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal (Apelación)	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				S/ 4.050.00			Positivo	Negativo						
	<p>Competencia TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 43 y 47.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 162 y 163.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13). Arts. 40 al 47</p>	<p>realiza el trámite.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p>										<p>Debera formular dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente al que se efectuó la notificación</p> <p>Resuelve el recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses</p>		
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
03.9	<p>CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (Impuesto Predial y/o Arbitrios)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04) Arts. 5, 7 y 66. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado.</p> <p>2 Exhibir documento de identidad del solicitante.</p> <p>3 En caso de representación, presentar copia de poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario.</p> <p>4 Derecho de trámite.</p>			0.198%	8.00	X				Trámite Documentario	Gerente de Administración Tributaria		
UNIDAD DE COBRANZA COACTIVA: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
04.1	<p>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 y 36.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 37 y 38</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 .</p>	<p>1 Presentar solicitud de tercería dirigido al Ejecutor Coactivo en el que se consignará lo siguiente:</p> <p>a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante, de ser el caso.</p> <p>b) Domicilio real o procesal del solicitante dentro del radio urbano de la Provincia de Huaral.</p> <p>c) Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado.</p> <p>d) Firma del solicitante y/o representante legal, de ser el caso.</p> <p>2 Exhibir original del último recibo de agua, luz o teléfono.</p> <p>3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>4 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p>					GRATUITO			X	30 días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo	<p>Tribunal Fiscal (Apelación)</p> <p>Formular dentro de los 5 (cinco) días hábiles Efectuada la notificación</p> <p>Resuelve el recurso de Apelación dentro del plazo de doce (12) meses</p>
04.2	<p>RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIONES QUE DENIEGAN TERCERÍAS EN MATERIA TRIBUTARIA /2</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 36. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Arts. 145.</p>	<p>1 Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente:</p> <p>a) Nombres y apellidos o denominación o razón social del recurrente o de su representante, de ser el caso.</p> <p>b) Domicilio real o procesal del recurrente.</p> <p>c) Petición concretamente expresada.</p> <p>d) Firma del recurrente o representante legal, de ser el caso; debidamente autorizado por abogado hábil.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario</p>					GRATUITO				Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo (Admisibilidad)	Tribunal Fiscal (Apelación)	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo 2/ Compete resolver al Tribunal Fiscal conforme al TUP del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 150.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUP de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUP del Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF (22.06.13) Art. 146.</p>	certificada por fedatario de la Municipalidad.											
04.3	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUP de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 31.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUP de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 31.6</p> <p>Requisitos y procedimiento TUP de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUP de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 31.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal dirigida al Ejecutor Coactivo.</p> <p>2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p> <p>3 Indicar causal de suspensión.</p>			GRATUITO		X		15 días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
04.4	<p>TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUP de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 20.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUP de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 37 y 38.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUP de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. TUP de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Arts. 20 .</p>	<p>1 Presentar solicitud firmado por el solicitante o representante legal</p> <p>2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Huaral.</p> <p>3 Exhibir el original del último recibo de agua, luz o teléfono.</p> <p>4 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.</p> <p>5 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p>			GRATUITO			X	30 días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
04.5	<p>SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia TUP de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 16.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUP de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 16.4.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUP de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 TUP de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Decreto Supremo N° 018-2008-JUS (06.12.08). Art. 16.</p>	<p>1 Presentar solicitud firmado por el solicitante o representante legal dirigida al Ejecutor Coactivo.</p> <p>2 El Domicilio real o procesal del solicitante debe estar dentro del radio urbano de la Provincia de Huaral.</p> <p>3 Indicar causal de suspensión.</p> <p>4 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad.</p>			GRATUITO		X		8 días	Trámite Documentario	Ejecutor Coactivo		
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO													
UNIDAD DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y DESARROLLO HUMANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
05.01	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES	1 Solicitud dirija al Alcalde, señalando nombre y dirección de su			GRATUITO		X		30 días	Trámite	Unidad de	Jefe de Unidad de	Gerente de

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4,050.00		Posi-tivo	Negativ-o						
	SOCIALES Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8	organización así como pedido expreso de su reconocimiento y registro. 2 Acta de Fundación o de Constitución (con copia de la autorización notarial de la Apertura del Libro de Actas) 3 Estatuto y Acta de Aprobación. 4 Acta de Elección del Órgano Directivo (con copia de citación y/o convocatoria a Asamblea Eleccionaria). 5 Nómina de los miembros de la Junta Directiva (indicando nombre de la Organización Social, período de vigencia, cargos, nombres y apellidos, dirección domiciliaria y documento de identidad de cada integrante) 6 Libro padrón de socios de la Organización Social. 7 Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación. NOTA: Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización Los documentos señalados en los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7 serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público.							Documentario	Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Participación Vecinal y Desarrollo Humano Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	
05.02	RENOVACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 84 numeral 2.2 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 041-2002-PCM (26.05.02) Art. 8	1 Formato de solicitud o solicitud simple 2 Copia autenticada del acta de elección del órgano directivo. 3 Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 4 Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General 5 Padrón o nómina actualizada de los miembros de la Organización		GRATUITO		X		30 días	Trámite Documentario	Unidad de Participación Vecinal y Desarrollo Humano	Jefe de Unidad de Participación Vecinal y Desarrollo Humano Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS													
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y TRANSPORTE: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
06.01	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, artículo 122 (20/03/2017) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 * Ley N° 30619 (27.07.17) Art. 1.	1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . 2 Indicar fecha y número de constancia de pago Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias.		1.200%	48.60			X	6 días	Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte	Jefe de Unidad de Defensa Civil y Transporte Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Servicios Públicos Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
06.02	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, artículo 122 (20/03/2017) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 21 (numeral 21.3),	1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Indicar fecha y número de constancia de pago Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias		0.800%	32.40			X	6 días	Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte	Jefe de Unidad de Defensa Civil y Transporte Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Servicios Públicos Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4.050.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativ-o						
	Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3											Resolver es de treinta (30) días hábiles	Resolver es de treinta (30) días hábiles	
06.03	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, artículo 122 (20/03/2017) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 * Ley N° 30619 (27.07.17) Art. 1.	1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4 Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de Seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 8 Indicar fecha y número de constancia de pago			4.099%	166.00			X	6 días	Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte	Jefe de Unidad de Defensa Civil y Transporte Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Servicios Públicos Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
06.04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, artículo 122 (20/03/2017) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3	1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Indicar fecha y número de constancia de pago			2.200%	89.10			X	6 días	Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte	Jefe de Unidad de Defensa Civil y Transporte Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Servicios Públicos Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
06.05	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIAS A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO HASTA 3000 ESPECTADORES Base legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, artículo 122 (20/03/2017) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8 Indicar fecha y número de constancia de pago Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores			5.099%	206.50			X	6 días	Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte	Jefe de Unidad de Defensa Civil y Transporte Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Servicios Públicos Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
06.06	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99), Art. 3. Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias, Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 3.2 y 4 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 38 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Art. 15 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Decreto Supremo N° 025-2008-MTC (24.08.08), Arts. 4, 8, 12 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 7, 13 y 14 Ordenanza N° 007-2015-MDA (25.06.17) Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, o solicitud simple indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal 2 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. 3 Copia literal vigente de la partida registral, expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Copia simple de Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente. 5 Copia simple de las Tarjetas de Identificación Vehicular en la que conste la propiedad del vehículo a nombre del solicitante o a nombre de un tercero en caso la propiedad sea de un tercero. 6 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) aprobado por cada vehículo ofertado. 7 Copia simple de la póliza del SOAT o CAT vigente por cada vehículo perteneciente a la flota vehicular. 8 Indicar número de la Tarjeta de Habilitación Vehicular (Constatación de Características) de cada vehículo. 9 Relación de los vehículos menores ofertados para la prestación de servicio, identificando el número de placa de rodaje de cada vehículo, según formato proporcionado por la municipalidad. 10 Relación de conductores para la prestación del servicio; indicando nombres y apellidos, dirección domiciliar, y copia simple de la licencia de conducir, según formato proporcionado por la municipalidad. 11 Croquis o plano de ubicación de paraderos. 12 Padrón de 15 unidades de vehículos menores, hasta 50 como máximo para prestar el servicio especial de pasajeros y carga en vehículos menores. 13 Derecho de trámite. Nota: (a) De acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1246, los requisitos señalados en los numerales 3 y 4 podrán ser sustituidos, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.						X	30 días	Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos	Gerente de Servicios Públicos Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
06.07	AUTORIZACIÓN PARA POSEER NUEVO PARADERO Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27189 (28.10.99), Art. 3. Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias, Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 3.2 y 4 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 38 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Art. 15 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Ordenanza N° 007-2015-MDA (25.06.17) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, o solicitud simple indicando lo siguiente: - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal, indicar número de Resolución que otorga Permiso de Operación. 2 Relación de paraderos propuestos, indicando su ubicación exacta 3 Croquis o plano de ubicación de paraderos propuestos. 4 Justificación Técnica de lo solicitado. 5 Derecho de trámite.						X	30 días	Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte	Jefe de Unidad de Defensa Civil y Transporte Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Servicios Públicos Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
06.08	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE VEHÍCULOS MENORES (Por incremento o sustitución)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, o solicitud simple indicando lo					X			Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4,050.00			Posi-tivo	Negativ-o						
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4 y 23</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 32</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza N° 007-2015-MDA (25.06.17) Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final</p>	<p>siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. <p>2 Copia simple de Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente.</p> <p>3 Copia simple de las Tarjetas de Identificación Vehicular en la que conste la propiedad del vehículo a nombre del solicitante o a nombre de un tercero en caso la propiedad sea de un tercero.</p> <p>4 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) aprobado por cada vehículo que se desea inscribir.</p> <p>5 Copia simple de la póliza del SOAT o CAT vigente por cada vehículo que se desea inscribir.</p> <p>6 Indicar número de la Tarjeta de Habilitación Vehicular (Constatación de Características) de cada vehículo que se desea inscribir.</p> <p>7 Relación de los vehículos menores que se desea inscribir, indicando el número de placa de rodaje de cada vehículo, según formato proporcionado por la municipalidad.</p> <p>8 Derecho de trámite.</p> <p>Nota: (a) De acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1246, el requisito señalado en el numeral 2 podrá ser sustituido, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>			0.486%	19.70						y Transporte		
06.09	<p>MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHICULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TRANSPORTADOR AUTORIZADO - CONDUCTOR - VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHICULOS <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4 y 23</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 32</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) Art. 19 literal i) Ordenanza N° 007-2015-MDA (25.06.17) Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10) tercera disposición complementaria y final</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, o solicitud simple indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Razón Social de la persona jurídica, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal - El número del Permiso de Operación otorgado y fecha de vencimiento de la autorización. - La información que se requiere actualizar o modificar. <p>2 Documentos fedateados que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar según corresponda.</p> <p>3 Copia simple de Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente.</p> <p>4 Derecho de trámite.</p> <p>Nota: (a) De acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1246, el requisito señalado en el numeral 3 podrá ser sustituido, a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>			0.486%	19.70	X				Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte		
06.10	<p>LIBERACIÓN DEL VEHICULO MENOR DEL DEPÓSITO MUNICIPAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 y 26 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4 y 27</p>	<p>1 Copia de la Tarjeta de propiedad y/o contrato de compra venta notarial o del acta de transferencia notarial</p> <p>2 Copia de la Licencia de conducir</p> <p>3 Copia del SOAT vigente de la unidad</p> <p>4 Indicar fecha y número de recibo de pago de la multa por infracción</p> <p>5 Indicar fecha y número de recibo de pago por guardiana (por día de internamiento según Ordenanza N° 007-2015-MDA)</p> <p>Nota: En caso de libertad de vehículos por Orden Judicial, presentar los</p>			GRATUITO		X				Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4,050.00		Posi-tivo	Negativ-o							
	TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Ordenanza N° 007-2015-MDA (25.06.17) Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5	requisitos N° (1, 2, 3 y 4), adicionalmente los siguientes: 6 Oficio o documento del Juzgado, PNP, Fiscalía ó Ejecutor Coactivo que disponga la liberación del vehículo. 7 Certificado de Gravamen Policial, según sea el caso. En caso de libertad de vehículos por Acto Impugnativo: 8 Copia de la Resolución que declare fundado el recurso impugnativo												
06.11	HABILITACIÓN VEHICULAR / CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Ley N° 27181 (08.10.99) y modificatorias. Art. 18 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 4, 12 y 23 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 32 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Ordenanza N° 007-2015-MDA (25.06.17) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5	1 Solicitud de la Persona Jurídica, consignar N° de RUC. 2 Certificado de Vigencia de Poder emitido por SUNARP en el que conste los poderes del representante. 3 Datos del vehículo menor cuya constatación de características se solicita. 4 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular en la que conste la propiedad del vehículo a nombre del solicitante o a nombre de un tercero en caso la propiedad sea de un tercero. 5 Copia simple de la carta de afiliación entre el propietario de la unidad vehicular y la persona jurídica solicitante, para el caso de vehículos de propiedad de terceros. 6 En caso de vehículos nuevos, podrá presentar copia simple de los Certificados emitidos por el representante legal del fabricante o responsable del montaje de la carrocería del vehículo, por sus representantes autorizados en el Perú, con carácter de Declaración Jurada. 7 Copia simple de la póliza del SOAT o CAT vigente del vehículo menor cuya constatación de características se solicita. 8 Derecho de trámite			0.351%	14.20	X				Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte		
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL Y TRANSPORTE: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
06.12	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20/03/2017), artículo 122	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado. 2 Indicar fecha y número de constancia de pago			0.165%	6.70	X				Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte		
06.13	DUPLICADO DE PERMISO DE OPERACIÓN Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 3.2 y 4 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 116 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 32 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando el número de la Resolución de Permiso de Operación cuyo duplicado se solicita. 2 Declaración Jurada a través del cual se indica los motivos del petitorio. 3 Derecho de trámite			0.183%	7.40	X				Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte		
06.14	DUPLICADO DE STICKER MUNICIPAL, O TARJETA DE HABILITACIÓN VEHICULAR PARA VEHICULOS MENORES	1 Solicitud presentada por la Persona Jurídica Autorizada, señalando Número de Placa de Rodaje, Número de Motor, Modelo, Datos del Propietario.					X				Trámite Documentario	Unidad de Defensa Civil y Transporte		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4,050.00		Positivo	Negativo					
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81 numeral 3.2 Decreto Supremo N° 055-2010-MTC (02.12.10), Arts. 3.2 y 4 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 116</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 32</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Ordenanza N° 007-2015-MDA (25.06.17)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>2 Copia de la denuncia policial por robo o pérdida, o en su defecto la Declaración Jurada a través del cual se indica los motivos del petitorio, indicando el número de la Tarjeta de Habilitación Vehicular.</p> <p>3 Derecho de trámite - Sticker Municipal - Tarjeta de Habilitación Vehicular</p>		0.158%	6.40							
				0.185%	7.50							
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL												
UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
07.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:					X			Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		
	<p>* VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)</p> <p>* AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área techada existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)</p> <p>* REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área techada)</p> <p>* AMPLIACIONES Y REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)</p> <p>* OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</p> <p>* DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 3 pisos de altura)</p> <p>* CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>* EDIFICACIONES QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 1. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.1</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 59 numeral 59.11</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>6 En caso de remodelación, ampliación o demolición: Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>7 En caso de demolición: 7.1 Si la edificación a demoler no puede acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: * Plano de ubicación y localización; y * Plano de planta de la edificación a demoler. 7.2 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>8 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado, de acuerdo a lo siguiente: 8.1 Plano de Ubicación 8.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas. De corresponder se deben diferenciar las áreas existentes de las ampliadas o remodeladas.</p> <p>Notas: (a) La documentación técnica será presentada adicionalmente en archivo digital. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>		0.916%	37.10							

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4.050.00		Posi-tivo	Negativ-o						
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 59 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a) No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art. 3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. 3) Demoliciones que requieran el uso de explosivos 4) Demoliciones de edificaciones que cuenten con semisótanos y sótanos	(c) Para el caso de Obras de Carácter Militar, Policial o Establecimientos Penitenciarios es exigible solo los requisitos 1 y 5, y como Documentación Técnica se adjuntará (i) Plano de Ubicación y (ii) Memoria Descriptiva. (d) Para el caso de Demolición, se presentará como Documentación Técnica (i) Plano de Ubicación y (ii) Carta de Seguridad de Obra y memoria descriptiva del proceso de demolición, firmada por ingeniero civil. (e) Para el caso de Cercos, se presentará como Documentación Técnica (i) Plano de Ubicación y (ii) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. (f) Para el caso de Edificaciones que se Realicen a Través de Proyectos de Inversión Pública, se presentará como Documentación Técnica (i) Plano de Ubicación (ii) Plano Perimétrico y (iii) Descripción general del proyecto (g) Están exonerados del requisito 6 las obras que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en los programas de mejoramiento de vivienda a cargo del Fondo MVVIVIENDA S.A., conforme al artículo 61 de la Ley N° 30230											
07.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: * EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3.000 m2. de área construida) * OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) * OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN * DEMOLICIÓN PARCIAL * CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) * DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 60 numeral 60.7 y 60.9 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58 y 60 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57	Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 En caso de remodelación, ampliación o demolición: - Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Tratándose de Predios Sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común, deberá adjuntar: 8.1 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. 8.2 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno 9 En caso de demolición total o parcial: 9.1 Si la edificación a demoler no puede acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: * Plano de ubicación y localización; y * Plano de planta de la edificación a demoler, y de corresponder diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. 9.2 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. 10 Documentación Técnica Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad. De			2.580%	104.50	X		15 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo	Negativo								
	numeral 57.1 inciso a) No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090	corresponder se deben diferenciar la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. Notas: (a) El administrado podrá presentar en el expediente sólo un juego del formulario único y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, serán presentados dentro del plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (c) La documentación técnica debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (d) Para el caso de Demolición, se presentará como Documentación Técnica (i) Plano de Ubicación, según formato y (ii) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia, (iii) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil, y (iv) Tratándose de demolición parcial Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (e) Para el caso de Cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se presentarán los requisitos 1, 2, 3, 4, 5 y 8.2, y como Documentación Técnica (i) Plano de Ubicación y (ii) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.											
07.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: (Con evaluación previa por Revisores Urbanos) * EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2. de área construida) * OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área techada o cambio de uso) * OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN EN PREDIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMUN * DEMOLICIÓN PARCIAL * CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) * DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones hasta 5 pisos de altura y/o cuente con semisótanos y sótanos) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.2	Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación 6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 En caso de remodelación, ampliación o demolición: - Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 8 Tratándose de Predios Sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y Propiedad Común, deberá adjuntar: 8.1 Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. 8.2 Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno 9 En caso de demolición total o parcial: 9.1 Si la edificación a demoler no puede acreditarse con la autorización			0.072%	2.90	X			Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4,050.00			Positivo	Negativo					
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 65 y 66</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura, e incluidos en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 del T.U.O. de la Ley N° 29090</p>	<p>respectiva, se deberá presentar: * Plano de ubicación y localización; y * Plano de planta de la edificación a demoler, y de corresponder diferenciando las áreas a demoler de las remanentes.</p> <p>9.2 En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Documentación Técnica 11 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad. De corresponder se deben diferenciar la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>Notas para la Modalidad B (Con Evaluación por la Municipalidad): (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, asimismo debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, y por el administrado. (c) Para el caso de Demolición, se presentará como Documentación Técnica (i) Plano de Ubicación, según formato y (ii) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia, (iii) Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil, y (iv) Tratándose de demolición parcial Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad. (d) Para el caso de Cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se presentarán los requisitos 1, 2, 3, 4, 5 y 8.2, y como Documentación Técnica (i) Plano de Ubicación y (ii) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p>											
07.4	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>* PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada)</p> <p>* EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>* EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>* INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL</p>	<p>Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. 2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p>					X		25 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Sl. 4.050.00		Posi-tivo	Negativ-o					
	DE LA NACIÓN (Declarados por el Ministerio de Cultura)	7	Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación		9.978%	404.10						
*	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)	8	Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.									
*	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)	9	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.									
*	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)	10	En caso de demolición, no son exigibles los requisitos 6, 8 y 9, debiendo adjuntar:									
*	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LA MODALIDADES A, B y D		- Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.									
*	REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO		- Si la edificación a demoler no puede acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:									
*	DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos)		* Plano de ubicación y localización; y * Plano de planta de la edificación a demoler.									
	Base Legal											
	Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.3											
	Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2; 63 numeral 63.2 y 63.3; y 64 numeral 64.1											
	Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090. Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 61 al 64											
	Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090. Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)											
		11	Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:									
			- Plano de ubicación y localización, según formato.									
			- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad.									
			- Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos.									
			- Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE.									
			- Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.									
			- En caso de Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, se deberá considerar lo siguiente:									
			a) Los planos de Arquitectura deben contener:									
			- Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.									
			- Plano de edificación resultante.									
			- Para obras de Puesta en valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o restauración, de ser el caso.									
			b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.									
			c) Los planos de instalación debiendo:									
			- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.									
			- Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.									
			- En caso de Demolición, la documentación técnica estará compuesta por:									
			* Plano de ubicación y localización, según formato.									
			* Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinearán las zonas de la fábrica o edificación a									

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4,050.00		Posi-tivo	Negativ-o					
		<p>demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.</p> <p>* Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total</p> <p>* Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>* En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRD), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado podrá presentar en el expediente sólo un juego del formulario único y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, serán presentados dentro del plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades..</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) La documentación técnica debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(d) Se podrá adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(f) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRD para dicha verificación.</p> <p>(g) En caso de "Intervenciones que se Desarrollen en Predios que Constituyan Parte Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación", y "Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico", aplica el Silencio Administrativo Negativo.</p>										
07.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)	Requisitos comunes <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales. En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los 				X			Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		
	* PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos o más de 3,000 m2 de área techada)											
	* EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)											
	* EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA											
	* INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS, QUE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Declarados por el Ministerio de Cultura)											
	* EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada)				0.099%	4.00						
	* EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada)											

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Posi-tivo	Negativ-o							
	<p>* LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>* TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LA MODALIDADES A, B y D</p> <p>* REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, PUESTA EN VALOR HISTORICO</p> <p>* DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (Con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.3</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 65 y 66</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p>	<p>10 criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. En caso de demolición, no son exigibles los requisitos 6, 8 y 9, debiendo adjuntar: - Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. - Si la edificación a demoler no puede acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: * Plano de ubicación y localización; y * Plano de planta de la edificación a demoler. - En caso la declaratoria de fábrica o de edificación se encuentre inscrita en los Registros Públicos, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>11 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>12 Documentación Técnica Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad. - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. - Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. - En caso de Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, se deberá considerar lo siguiente: a) Los planos de Arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de edificación resultante. - Para obras de Puesta en valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o restauración, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalación debiendo: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. - En caso de Demolición, la documentación técnica estará compuesta por: * Plano de ubicación y localización, según formato. * Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. * Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total * Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p>										

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/ 4.050.00			Posi-tivo	Negativ-o				
		<p>* En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:</p> <p>a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y CENEPRED), según corresponda.</p> <p>b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, asimismo debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, y por el administrado.</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>										
07.6	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>* EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p>* EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)</p> <p>* EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)</p> <p>* LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</p> <p>* EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.4</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2; 63 numeral 63.2; y 64 numeral 64.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 61 al 64</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>8 Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>10 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por: - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad. - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. - Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado podrá presentar en el expediente sólo un juego del formulario único y de la documentación técnica requerida. En este</p>				X		25 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
				12.121%	490.90						Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4,050.00			Posi-tivo	Negativ-o				
		<p>supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, serán presentados dentro del plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades..</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) La documentación técnica debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(d) Se podrá adjuntar copia de los planos del Anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(f) En los proyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRED para dicha verificación.</p>										
07.7	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)</p> <p>* EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA</p> <p>* EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)</p> <p>* EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada)</p> <p>* LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</p> <p>* ESTABLECIMIENTOS PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, y 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 54 numeral 54.4</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 66</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 65 y 66</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 57 numeral 57.1 inciso a)</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>6 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de Vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación</p> <p>8 Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, con excepción de las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el RNE lo establece y que se desarrolle conforme a dicho Reglamento, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p>10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>11 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización, según formato. - Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por especialidad. - Plano de Sostentamiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de suelos, según los casos que establece el RNE. - Como parte del proyecto de Arquitectura, Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED. <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus</p>			X				Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4.050.00	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo					
		<p>páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, asimismo debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, y por el administrado.</p> <p>(c) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>											
07.8	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, 10 numeral 2, y 27-A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 54 numeral 54.2, y 68 numeral 68.1 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 60 numeral 60.7 y 60.9 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 60 y 68 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 68 numeral 68.1	1 Solicitud adjuntando la documentación necesaria para su evaluación. 2 Consignar en la solicitud el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (c) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica con variaciones. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. No aplicable para proyectos aprobados en la Modalidad A.		2.402%	97.30		X		15 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
07.9	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, 10 numerales 3 y 4, y 27-A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 54 numerales 54.3 y 54.4, y 68 numeral 68.1 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 y 4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2; 63 numeral 63.2; y 64 numeral 64.1 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 61 al 64, y 68 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31	1 Solicitud adjuntando la documentación necesaria para su evaluación. 2 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica 3 Consignar en la solicitud el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. - Modalidad C - Modalidad D Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (c) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica con variaciones. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. No aplicable para proyectos aprobados en la Modalidad A.		9.802%	397.00		X		25 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4,050.00			Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 68 numeral 68.1												
07.10	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, 10 numeral 1, y 27-A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 54 numeral 54.1, y 68 numeral 68.2.1 inciso a) y 68.2.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 1 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 68 numeral 68.2.5 inciso b) Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 59 y 68 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9, 57 numeral 57.1 inciso a), y 68 numeral 68.2.1 inciso a) y 68.2.5 inciso a)	1 FUE por triplicado debidamente suscrito 2 Documentación técnica por triplicado necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente.		0.916%	37.10	X				Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		
07.11	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, 10 numeral 2, y 27-A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 54 numeral 54.2, y 68 numeral 68.2.1 inciso a) y 68.2.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 60 numerales 60.7 y 60.9; y 68 numeral 68.2.6 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 60 y 68 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9, 57 numeral 57.1 inciso a), y 68 numeral 68.2.1 inciso a) y 68.2.6	1 FUE por triplicado debidamente suscrito 2 Documentación técnica por triplicado necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 En caso la Licencia corresponda a la construcción de cerco, en predio sujeto al régimen de propiedad exclusiva u común, se debe adjuntar la Autorización de la Junta de Propietarios, conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. 4 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente.		2.580%	104.50		X		15 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
07.12	MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D (antes de su ejecución) Base Legal Competencia	1 FUE por triplicado debidamente suscrito 2 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica 3 Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de las modificaciones propuestas y los planos modificados por triplicado.					X		25 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para	Gerente Municipal Plazo para

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
				Posi-tivo	Negativ-o										
	<p>Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, 10 numeral 3 y 4, y 27-A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 54 numeral 54.2, y 68 numeral 68.2.1 inciso a) y 68.2.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 3 y 4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 62 numeral 62.1 y 62.2; 63 numeral 63.2; y 64 numeral 64.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 61 al 64 y 68</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9, 57 numeral 57.1 inciso a), y 68 numeral 68.2.1 inciso a) y 68.2.7 inciso a)</p>	<p>4 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. * Modalidad C * Modalidad D</p> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (c) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica con variaciones. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. No aplicable para proyectos aprobados en la Modalidad A.</p>									<p>presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>			
07.13	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B, C y D - REVISORES URBANOS (antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, 10 numeral 2, 3 y 4, y 27-A Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 54 numeral 54.2, y 68 numeral 68.2.1 inciso a) y 68.2.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 10 numeral 2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 68 numeral 68.3 inciso b); y 66</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 25 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 57, 58, 65, 66 y 68</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Arts. 25 y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9, 57 numeral 57.1 inciso a), y 68 numeral 68.3 inciso a)</p>	<p>1 FUE por triplicado debidamente suscrito 2 Documentación técnica por triplicado necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3 En caso la Licencia corresponda a la construcción de cerco, en predio sujeto al régimen de propiedad exclusiva u común, se debe adjuntar la Autorización de la Junta de Propietarios, conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. 4 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos 5 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente. - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D</p> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) La documentación técnica deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, asimismo debe estar firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, y por el administrado. (c) Las modificaciones no sustanciales, después de su ejecución y a solicitud del administrado, se puede aprobar y regularizar en el trámite de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica con variaciones. Este procedimiento no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. (d) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, el expediente debe contener los documentos requeridos, así como ser evaluado y aprobado de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. No aplicable para proyectos aprobados en la Modalidad A.</p>				X				Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural				
07.14	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN ANTICIPADAS - MODALIDADES B, C y D (a nivel de caso no habitable, para edificaciones de vivienda, oficina y comercio)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 28-A.</p>	<p>1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o</p>							10 días	Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				Positivo	Negativo									
	Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 71 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 71 numeral 71.3 y 71.4 y 71.5 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 28-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 71 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9, y 71 numeral 71.2 inciso a)	el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constator de obra, manifestando que la edificación a nivel de casco No Habitable se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia. 4 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constator de obra. 5 Memoria descriptiva (declaración jurada) de las obras ejecutadas a nivel de casco no habitable con registro fotográfico; y, de las obras pendientes de ejecución, de acuerdo al proyecto aprobado, debidamente suscrita por el administrado y profesional responsable. 6 En caso la solicitud involucre "variaciones no ejecutadas", presentar adicionalmente: - Planos de replanteo: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), así como los planos de las especialidades que se vean involucradas en la modificación y que no se hayan ejecutado, con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, debidamente suscritos y que se encuentren acreditadas en el cuaderno de obra por el Responsable de Obra. - Para las modalidades C y D: copia del comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y otras establecidas en el numeral precedente, de haberse efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto. 7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente - Sin variaciones: * Modalidad B * Modalidad C * Modalidad D - Con variaciones: * Modalidad B * Modalidad C * Modalidad D Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.										Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	
07.15	DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 28-B. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 72 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 72 numeral 72.2 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 28-B. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 72 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 9	1 Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. 3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, según corresponda. 4 En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular. 5 En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 6 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de la obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. 7 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal correspondiente Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.						X		10 días	Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
												Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recurso de quince (15) días hábiles	
07.16	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para la Modalidad A)	1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta												

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/ 4.050.00		Posi-tivo	Negativ-o					
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 73 y 74</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 73 numeral 73.4, y 74 numeral 74.2.1</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 73 y 74</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 28 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 9</p>	<p>a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>4 En caso de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones: - Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. - Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 En caso de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones "no sustanciales": - Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, asimismo adjuntando el respectivo archivo digital. - Copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. - Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.</p> <p>6 Indicar fecha y número de constancia de pago.</p> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>							Control Urbano			
07.17	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para la Modalidad B, C y D)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 73</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 73 numeral 73.5 y 73.9</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 28. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 73</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 28 y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 9</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>3 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>4 En caso de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones: - Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. - Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5 En caso de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones "no sustanciales": - Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra.</p>					X	15 días calendarios	Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
											Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4.050.00		Positivo	Negativo					
		<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. - Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de obra. - Para las modalidades C y D, copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED. 										
		<p>6 Indicar fecha y número de constancia de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin Variaciones <ul style="list-style-type: none"> * Modalidad B 3.281% 132.90 * Modalidad C 3.879% 157.10 * Modalidad D 4.911% 198.90 - Con Variaciones <ul style="list-style-type: none"> * Modalidad B 4.921% 199.30 * Modalidad C 6.523% 264.20 * Modalidad D 8.136% 329.50 <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, siempre que dichas edificaciones no se hayan acogido al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada en la dependencia municipal, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p>a) En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p>b) En las áreas de propiedad exclusiva: Contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p>										
07.18	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA</p> <p>PARA LAS MODALIDADES B, C y D</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 25-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 69</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 2 numeral 2.2., y 69 numeral 69.3</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 25-A. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 69</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 25-A literal a), y 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9, y 69 numeral 69.1 inciso a)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional proyectista. 2 Plano de Ubicación y Localización. 3 Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades de aprobación C y D, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. 6 Memoria Descriptiva. 7 Copia del recibo de pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda. 8 Consignar en el FUE el monto cancelado, número de recibo y fecha de pago de la tasa municipal por trámite de Anteproyecto en Consulta. <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad B 2.837% 114.90 - Modalidad C 3.274% 132.60 - Modalidad D 4.091% 165.70 <p>Nota:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.</p> <p>(c) En los anteproyectos de uso residencial mayores a cinco (5) pisos, la verificación del cumplimiento de las normas de seguridad puede ser efectuada por el delegado de la especialidad de arquitectura</p>				X		8 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
											Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Negativ-o						
			de la Comisión Técnica si éste se encuentra debidamente designado por el CENEPRD para dicha verificación.											
07.19	PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 70 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 70 numerales 70.4 y 70.6 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 70 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de Ley N° 29090, Art. 31 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9, y 70 numeral 70.2 inciso a)	1 Sección del FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. 2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia de los Planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.		2.417%	97.90			X		5 días	Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
07.20	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Competencia Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07) Art. 11 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 4 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 4 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 4 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud de revalidación de licencia a través del FUE ó FUHU según corresponda, debidamente suscrito. 2 Indicar fecha y número de constancia de pago. Nota: La Revalidación de Licencia solo procede cuando existe avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad luego de la presentación de la solicitud de revalidación. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales.		1.464%	59.30			X		10 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
07.21	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Competencia Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 11. Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 3 numeral 3.2 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 3 numeral 3.2	1 Solicitud firmada por el solicitante. 2 Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente. Nota: La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.			GRATUITO			X		3 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
07.22	LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	1 FUE por triplicado y debidamente suscritos						X		15 días	Trámite	Gerente de	Gerente de	Gerente

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017) S/. 4.050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Posi-tivo	Negativ-o							
	<p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.2 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, 10 y 30. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 77</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 79 numerales 79.1 y 79.8</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 78 y 79</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 9</p> <p>No es aplicable para: a) Bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación</p>	<p>2 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva</p> <p>5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>6 Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>7 Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; o en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.</p> <p>9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto presentar la autorización del titular de la carga o gravámen.</p> <p>10 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el Índice de precios al consumidor.</p> <p>11 Indicar fecha y número de constancia de pago de la tasa correspondiente.</p> <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia</p>							Documentario	Desarrollo Urbano y Rural	Desarrollo Urbano y Rural	Municipal
07.23	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y der ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (RLHULE).</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del RLHULE.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del RLHULE.</p> <p>11 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>							Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo	Negativo								
	<p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Los terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).</p>	<p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>13 Consignar en el FUHU el número de recibo, fecha de pago y monto cancelado por derecho de tramitación de la licencia ante la municipalidad.</p> <p>Documentación Técnica</p> <p>14 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>Notas:</p> <p>(a) La documentación técnica será presentada adicionalmente en archivo digital.</p> <p>(b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(d) Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>		0.872%	35.30								
07.24	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 4 numeral 9, 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17 numeral 17.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 23 numerales 23.4 y 23.7</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 16 y 17. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 16, 17 numeral 17.2, 18 al 21, y 23</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 16 inciso a), y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 20 numeral 20.1 inciso a)</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que</p>	<p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y der ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (RLHULE).</p> <p>7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del RLHULE.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del RLHULE.</p> <p>11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>13 Consignar en el FUHU el número de recibo, fecha de pago y monto cancelado por derecho de tramitación de la licencia ante la municipalidad.</p> <p>Documentación Técnica</p>		3.785%	153.30		X		20 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4.050.00			Positivo	Negativo					
	<p>conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p>14 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado podrá presentar en el expediente sólo un juego del formulario único y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, serán presentados dentro del plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto.</p> <p>(b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p>											
07.25	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA: MODALIDAD C y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, 10 numerales 3 y 4. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17 numerales 17.3 y 17.4</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 10 numerales 3 y 4. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 2 numeral 2.2, y 24 numerales 24.2, 24.3 y 24.5</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Arts. 16 y 17. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 16, 17 numeral 17.3 y 17.4, 18 al 21, y 24</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Arts. 16 inciso a), y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 20 numeral 20.1 inciso a)</p> <p>Se sujetan a la Modalidad C:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas</p>	<p>Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y der ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (RLHULE). 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del RLHULE. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 10 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del RLHULE. 11 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 13 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de proyectos 14 Estudio de Impacto Vial en los casos que establezca el RNE 15 Consignar en el FUHU el número de recibo, fecha de pago y monto cancelado por derecho de tramitación de la licencia ante la municipalidad. - Modalidad C - Modalidad D <p>Documentación Técnica</p> <p>16 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. 					X		45 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
				6.765%	274.00								
				7.951%	322.00								

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4.050.00		Positivo	Negativo						
	edificadas. Se sujetan a la Modalidad D: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Las habilitaciones con o sin construcción simultánea, para fines de industria, Comercio o Usos Especiales (OU)	- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. Notas: (a) El administrado podrá presentar en el expediente sólo un juego del formulario único y de la documentación técnica requerida. En este supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, serán presentados dentro del plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (b) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.											
07.26	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B, C y D (Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 4 numeral 9, 10 numerales 2, 3 y 4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 17 numerales 17.2, 17.3 y 17.4 Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 10 numeral 2, 3 y 4 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 25 numeral 25.3 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 16 y 17. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 16, 17 numeral 17.2, 17.3 y 17.4, 18 al 21, y 25 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 16 inciso a), y 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9 y 20 numeral 20.1 inciso a) Se sujetan a la Modalidad B: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad. Se sujetan a la Modalidad C: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de	Requisitos comunes 1 Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (RLHULE). 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del RLHULE. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. 10 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del RLHULE. 11 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento de Revisores Urbanos. 14 Estudio de Impacto Vial en los casos que establezca el RNE 15 Consignar en el FUHU el número de recibo, fecha de pago y monto cancelado por derecho de tramitación de la licencia ante la municipalidad. - Modalidad B - Modalidad C - Modalidad D Documentación Técnica 15 Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno;				X				Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		
				0.072%	2.90								
				0.099%	4.00								
				0.099%	4.00								

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Positivo	Negativo							
	<p>viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>Se sujetan a la Modalidad D:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Las habilitaciones con o sin construcción simultánea, para fines de industria, Comercio o Usos Especiales (OU)</p>	<p>plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano</p>										
07.27	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A</p> <p>(Para modificaciones no sustanciales, antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 4 numeral 9, 10 y 22.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 26 numeral 26.2 inciso a)</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 26 numeral 26.2 inciso a)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 31.</p>	<p>1 FUUU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p> <p>3 Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el administrado.</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	0.802%	32.50	X				Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		
07.28	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B</p> <p>(Para modificaciones no sustanciales, antes de su ejecución)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 4 numeral 9, 10 y 22.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 26 numeral 26.2 inciso b), y numeral 26.3 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 26 numeral 26.2 inciso b)</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 31.</p>	<p>1 FUUU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p> <p>3 Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el administrado.</p> <p>(c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	3.375%	136.70		X		13 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
07.29	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN						X	23 días	Trámite	Gerente de	Gerente de	Gerente

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/ 4.050.00		Positivo	Negativo						
	URBANA - MODALIDAD C y D (Con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica) (Para modificaciones no sustanciales, antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 4 numeral 9, 10 y 22. Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 26 numeral 26.2 inciso c), y numeral 26.3 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 26 numeral 26.2 inciso c) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 31.	1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos 4 Indicar fecha y número de constancia de pago Modalidad C Modalidad D Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el administrado. (c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.							Documentario	Desarrollo Urbano y Rural	Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Municipal Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	
07.30	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B, C y D (Con evaluación previa por los Revisores Urbanos) (Para modificaciones no sustanciales, antes de su ejecución) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 4 numeral 9, 10 y 22. Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 26 numeral 26.2 inciso d) Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 26 numeral 26.2 inciso d) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 31.	1 FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente. 4 Indicar fecha y número de constancia de pago Modalidad B Modalidad C Modalidad D Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el administrado. (c) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella. (d) La documentación técnica debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano				X			Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural			
07.31	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Modalidad A, B, C y D) Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 4 numeral 9, y 19. Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 32 numeral 32.2.1, 32.2.2 y 32.4 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 32 numeral 32.1, 32.2.1 y 32.2.2	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva. 2 En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 5 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 6 En caso de Recepción de Obras de Habilitación Urbana Con					X		10 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente Municipal Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo				
	<p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 32 numeral 32.1</p>	<p>Variaciones "No Sustanciales":</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben los planos señalados en el numeral 7. - Documentación en tres (03) juegos originales, debidamente suscrita por el profesional responsable de la obra y el administrado, compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> * Plano de replanteo de trazado y lotización. * Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. * Memoria descriptiva correspondiente <p>7 Indicar fecha y número de constancia de pago por trámite de Recepción de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin Variaciones <ul style="list-style-type: none"> * Modalidad A 2.267% 91.80 * Modalidad B 2.822% 114.30 * Modalidad C 3.378% 136.80 * Modalidad D 4.489% 181.80 - Con Variaciones <ul style="list-style-type: none"> * Modalidad A 4.501% 182.30 * Modalidad B 5.346% 216.50 * Modalidad C 6.672% 270.20 * Modalidad D 8.235% 333.50 <p>Notas:</p> <p>(a) Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>(b) Para las modalidades B, C y D, el administrado podrá presentar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (02) originales, serán presentados dentro del plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.</p> <p>(c) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas.</p>										
07.32	<p>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS (ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 29090)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Arts. 4 numeral 9, 10 y 23. Decreto Legislativo N° 1225 (25.09.15) Primera disposición complementaria transitoria</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 36 numeral 36.1 y 36.3 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 2 numeral 2.4.</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 23. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 20, 35 y 36</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 20 numeral 20.1 inciso a)</p>	<p>1 Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y der ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Anexo G por triplicado y debidamente suscrito</p> <p>7 Certificado de Zonificación y Vías; y de ser el caso, de alineamiento.</p> <p>8 Plano de ubicación con la localización del terreno.</p> <p>9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>10 Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.</p> <p>11 Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.</p> <p>12 Declaración Jurada de la reserva de áreas para los aportes reglamentarios.</p> <p>13 Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras</p>				X		8 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN						
				S/. 4.050.00			Posi-tivo	Negativ-o										
		<p>se ejecutaron, total o parcialmente.</p> <p>14 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>15 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 7, 8 y 9 debiendo presentar en su reemplazo:</p> <p>i. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.</p> <p>ii. Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana, de corresponder.</p> <p>16 Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>Notas:</p> <p>(a) La documentación contenida en en los numerales 1, 6, 8, 9 y 11, se presenta en tres (3) juegos originales, pudiendo presentar el administrado un (1) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (2) juegos originales.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el administrado.</p> <p>(c) Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los titulares de predios rústicos en los que se realicen proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p>			5.217%	211.30												
07.33	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 3 numeral 7, y 4 numeral 9.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 28 numeral 28.1 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34</p> <p>Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 20, 27 y 28</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 20 numeral 20.1 inciso a)</p>	<p>1 Formulario Único (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.</p> <p>3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y der ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana</p> <p>7 Certificado de Zonificación y Vías, según lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (RLHULE).</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>10 Documentación técnica por triplicado, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM. - Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial de Huaral. - Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. - Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. - Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente. <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado</p>			3.000%	121.50		X		10 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				Positivo	Negativo									
		<p>y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el administrado.</p> <p>(d) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.</p>												
07.34	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.1 Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Arts. 3 numeral 7, y 4 numeral 9. Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 30 numeral 30.1 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 Requisitos y procedimiento Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 20, 29 y 30 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090. Art. 31. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 20 numeral 20.1 inciso a)	1 Formulario Unico (FUHU), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3 En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y der ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6 Indicar fecha y número de constancia de pago 7 Documentación técnica por triplicado siguiente: - Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión - Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH 020 "Componentes del Diseño Urbano" del RNE. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotos propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el administrado. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.			2.346%	95.00		X		10 días	Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
07.35	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 17 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Arts. 12 al 19. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF	Requisitos Generales 1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2 Cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, adjuntar declaración jurada señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras						X			Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4,050.00			Posi-tivo	Negativ-o					
	y modificatorias (15.11.04). Art. 68 inciso b) Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 7 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 24.	<p>civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</p> <p>c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.</p> <p>En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuadada efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e) Declaración Juarada de habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión.</p> <p>f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2.</p> <p>g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p>5 Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>6 Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>Requisitos particulares para la Autorización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación:</p> <p>7 Declaración Juarada, consignando el número de la Partida Registral y el asiendo donde se encuentra inscrito el predio en el cual se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones. De no estar inscrito el predio, copia del título que acredite su uso legítimo.</p> <p>8 En caso que el predio sea de titularidad de terceros, presentar además copia del acuerdo que permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.</p> <p>En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>Requisitos adicionales especiales</p> <p>En caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(a) En la instalación de una Antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II de Anexo 2 del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará. En este caso el Solicitante únicamente comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso,</p>											
				0.084%	3.40								

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4.050.00			Posi-tivo	Negativ-o					
			la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del referido Decreto Supremo. Asimismo, la instalación de una Antena Suscriptora de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, no requiere de Autorización.										
07.36	REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868) Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20.05.07) Art. 5 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Primera disposición complementaria final Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 5 Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Primera disposición complementaria final Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Arts. 12 al 19, y Primera disposición complementaria final Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Ley N° 29022 (20.05.07) y modificatorias Art. 7 Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18.04.15). Art. 24.	Requisitos Generales 1 FUJIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2 Cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, adjuntar declaración jurada señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 4 Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuadaa efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. e) Declaración Juarada de habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión. 5 Indicar fecha y número de constancia de pago Requisitos particulares en caso de regularización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación: 6 Declaración Juarada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el predio en el cual se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones. De no estar inscrito el predio, copia del título que acredite su uso legítimo. 7 En caso que el predio sea de titularidad de terceros, presentar además copia del acuerdo que permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de				X				Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural		
				0.072%	2.90								

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4.050.00			Posi-tivo	Negativ-o					
		Propietarios. Requisitos adicionales especiales 8 En caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones instalada recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente.											
07.37	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (No vinculado a Telecomunicaciones) Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 6 numeral 6.1 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 3 numeral 3.1 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 5 al 8 Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud indicando el objetivo de la obra y el plazo de duración de la misma, la cual deberá estar en concordancia con el Plan Anual de Obras 2 Indicar la razón social y la ubicación de las oficinas y dependencias de los contratistas y el nombre de las personas responsables de coordinar la ejecución de las obras en las áreas de dominio público. 3 Comunicación de interferencia vial a MPH o MDA, con siete (7) días de anticipación, de ser el caso. 4 Información que deberá estar contenida en el Plan Anual de Obras y de corresponder deberá ser actualizada: - Ubicación exacta de las vías públicas afectadas con los planos correspondientes. - El plazo para la ejecución de cada obra. - El nombre de la persona responsable de supervisar la ejecución de cada obra, su documento nacional de identidad (DNI), teléfono y correo electrónico de contacto - Los planes de desvío de tránsito para las obras que impliquen el cierre de vías, a efectos de ser aprobados por las municipalidades correspondientes. - El catastro actualizado de la infraestructura de obra civil de redes de servicio público (en medio digital). - El Manual de Reposición de Pavimentos. - El plan de medidas de contingencias, que incluye las acciones ante desastres. 5 Indicar fecha y número de constancia de pago Nota: Las obras menores de reparación que no afecten la circulación peatonal o vehicular e impliquen la refacción y mejoras de ornato, que no impliquen mayores molestias a la comunidad, quedarán autorizadas con la presentación de un escrito comunicando los trabajos, pudiendo acreditarse dicha autorización con la recepción del citado documento por parte de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central.				X				Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		
07.38	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 3 numeral 3.1 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 6. RCD. N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011) Art. 1. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08) y modificatorias Art. 4.	1 Solicitud simple emitida por la EPS, dirigida al titular de la entidad. 2 Informe de factibilidad del servicio 3 Comunicación de interferencia vial a MPH o MDA, con siete (7) días de anticipación, de ser el caso. 4 Indicar fecha y número de constancia de pago Nota: Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg. N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.			0.084%	3.40				Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		
07.39	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO	1 Solicitud de conformidad de Obra 2 Pruebas de compactación de terreno y de resistencia del concreto y certificados de calidad del asfalto. Estas pruebas deberán ser			GRATUITO		X			Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Posi-tivo	Negativ-o								
	Base Legal Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.2 Calificación, plazo y silencio administrativo Ley N° 30477 (29.06.16) Art. 3 numeral 3.1 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5	realizadas por Organismos Públicos o Instituciones Privadas debidamente calificadas. Nota: En los casos en los que por la naturaleza de las obras sea imposible obtener las muestras a que se refiere el numeral 2, las empresas de servicios o los responsables de las obras, presentarán Declaración Jurada como garantía de la correcta ejecución de la obra, siendo responsables por cualquier deterioro del espacio público por un lapso de siete años.								Control Urbano			
07.40	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Art. 27 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Arts. 28, 29 y 30 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando nombre, dirección y número de DNI. 2 Plano simple de ubicación del Predio. 3 Indicar número y fecha de expedición del Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por la Municipalidad Distrital de Aucallama, y suscrita por todos los colindantes del predio, o Acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. 4 Indicar fecha y número de constancia de pago		0.568%	23.00		X		30 días	Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
07.41	VISACIÓN DE PLANOS PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.5. Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27.07.06). Art. 27 Ley N° 28687 (16.03.06) Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38 Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Ley N° 28687 (16.03.06) Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud dirigida al Alcalde, por el Secretario General o representante legal debidamente acreditado. 2 Declaración Jurada firmada por los representantes de la Organización Social o persona jurídica de inexistencia de proceso judicial relacionado con el lote o lotes de terreno para el cual se esté solicitando la Visación de Planos Para Fines de Dotación de Servicios Básicos. 3 Reconocimiento Municipal y/o Personería Jurídica de los AA.HH. y Organizaciones Sociales de las posesiones informales. 4 Documentación Técnica compuesta por: - Plano de Ubicación y Localización, con coordenadas UTM - Plano perimétrico - Plano de lotización - Memoria descriptiva 5 Declaración Jurada de Habilidad del Profesional Responsable. 6 Un (01) CD conteniendo la documentación técnica. 7 Indicar fecha y número de constancia de pago NOTA: La Documentación Técnica deberá estar sellada y firmada por el Profesional Responsable, Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado.		2.573%	104.20		X		30 días	Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
07.42	NUMERACIÓN MUNICIPAL Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4. Ley N° 29090 (25.09.07) y modificatorias. Art. 26. Ley N° 28294 (21.07.04), Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 92 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67	1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple indicando el número de licencia de edificación, conformidad o finalización de obra o declaratoria de fábrica emitida por esta entidad. De no encontrarse en este caso presentar copia de la declaratoria de Fábrica, acompañada de plano de distribución, inscrita registralmente. 2 Indicar fecha y número de constancia de pago		1.002%	40.60		X		5 días	Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4.050.00			Posi-tivo	Negativ-o						
	<p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 2 numeral 2.2 y 67</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67</p>											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	
07.43	<p>VISACION DE PLANOS PARA CASOS DE TÍTULO SUPLETORIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO Y RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS (Para predios urbanos)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79 numeral 3.3 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Codigo Procesal Civil (22.04.93) Art. 505 Resolución N° 0290-2011/CEB-INDECOPI Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Formato de solicitud o solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 Documentación técnica compuesta por: - Planos de ubicación y perimétrico - Memoria descriptiva - Plano de distribución en caso de existencia de edificaciones.</p> <p>3 Indicar número y fecha del recibo de pago</p> <p>NOTA: La documentación técnica deberá describir el bien con la mayor exactitud posible, y será presentada en dos (2) juegos debidamente suscritos por ingeniero o arquitecto colegiado.</p>			2.706%	109.60		X		15 días	Trámite Documentario	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Gerente Municipal
UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
07.44	<p>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 14 numeral 2. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 5 numeral 5.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.17), T.U.O. de la Ley N° 29090, Art. 14 numeral 2. TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 5 numeral 5.2</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Solicitud firmada por el administrado, indicando los datos referidos a la ubicación del predio objeto de la solicitud.</p> <p>2 Indicar fecha y número de constancia de pago.</p>			0.405%	16.40		X		5 días	Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		
07.45	<p>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN</p> <p>Base Legal</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción)</p> <p>2 Indicar fecha y número de constancia de pago</p>			0.222%	9.00		X			Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4.050.00			Positivo	Negativo					
	<p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4. Ley N° 29090 (25.09.07) y modificatorias. Art. 26. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 92 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 67</p>												
07.46	<p>CERTIFICADO CATASTRAL (Zonas Catastradas)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 32</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple</p> <p>2 Plano de ubicación y/o perimétrico</p> <p>3 Copia simple de partida registral literal del predio con indicación de áreas y linderos</p> <p>4 Plano de distribución en caso de existencia de edificaciones escala conveniente.</p> <p>5 Derecho de trámite.</p> <p>NOTA La documentación técnica deberá ser refrendada en original por un Ing. Civil o Arq. colegiado.</p>		1.079%	43.70	X				Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		
07.47	<p>CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 90.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple.</p> <p>2 Copia simple de partida registral literal del predio, para predios previamente registrados.</p> <p>3 Plano de Ubicación y Localización Geo referenciado</p> <p>4 Derecho de trámite.</p> <p>NOTA La documentación técnica deberá ser refrendada en original por un Ing. Civil o Arq. colegiado.</p>		1.002%	40.60	X				Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		
07.48	<p>CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL</p> <p>Base Legal</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple</p> <p>2 Plano de Ubicación y Localización simples</p> <p>3 Derecho de trámite.</p>		1.002%	40.60	X				Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativ-o						
	<p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.4 Ley N° 28294 (21.07.04). Arts. 15 numeral 1, y 18. Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 91</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>													
07.49	<p>CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3 Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 literal f), 40 y 41.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 40 y 43 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), o solicitud simple indicando los datos del predio, respecto al cual se solicita el Certificado.</p> <p>2 Indicar fecha y número de constancia de pago</p>			1.079%	43.70	X				Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		
07.50	<p>RECTIFICACIÓN DE FICHA CATASTRAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 15.1, y 18</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 34 y 38</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Arts. 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 44.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Copia simple de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.</p> <p>3 Derecho de trámite.</p>			1.079%	43.70	X				Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		
07.51	<p>CONSTANCIA NEGATIVA CATASTRAL</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.3.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) o solicitud simple.</p> <p>2 Plano de Ubicación y Localización simples</p> <p>3 Indicar fecha y número de constancia de pago</p>			0.405%	16.40	X				Trámite Documentario	Jefe de Unidad de Obras Privadas Catastro y Control Urbano		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4,050.00			Posi-tivo	Negativ-o					
	<p>Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 15.1, y 18 Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN (04.05.13). Art. 60 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119</p> <p>Calificación, plazo v silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32.</p> <p>Requisitos v procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122 Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 44. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Arts. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>												

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO

UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

08.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX POST (La capacidad de almacenamientos no deber ser mayor del 30% del área total del establecimiento)	A REQUISITOS GENERALES				X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p> <p>A. Giros Aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros No Aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorerías, discotecas, bares, casino, juegos de azar, maquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante, de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP. en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley.</p> <p>5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el</p>					0.521%	21.10			Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4,050.00			Posi-tivo	Negativ-o					
			desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										
08.03	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-2014-PCM (14.09.14). Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	1.104%	44.70			X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico
	A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud. B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Multidisciplinaria.	B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley. 5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.									Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	
		C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables								Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativ-o					
		al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.											
08.04	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 2) 11 y 15 * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 A. Giros aplicables: 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, temlos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel) con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas de servicios entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaoques, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas. B. GIROS NO APLICABLES 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley. 4.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.		7.877%	319.00		X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
08.05	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:								Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				Posi-tivo	Negativ-o									
	SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 2) 10, 11 y 15 * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 A. Giros aplicables: 1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, temlos, bibliotecas, entre otros. 2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel) con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 3. Cabinas de Internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 5. Agencias bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares. 6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas de servicios entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2. 7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2. 8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas. B. GIROS NO APLICABLES 1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.	- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley. 4.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 5 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.										Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles		
08.06	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03).	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o,					X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico	Plazo para presentar recursos de quince

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS						
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN					
				S/. 4,050.00			Posi-tivo	Negativ-o									
	<p>Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, promoción Simplificación de Procedimientos y permisos para la y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p> <p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley.</p> <p>4.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o tardo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o tardo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o tardo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>		8.356%	338.40							(15) días hábiles	(15) días hábiles				
08.07	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)	A REQUISITOS GENERALES	1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:								X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Posi-tivo	Negativ-o							
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 3) 11 y 15</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p> <p>A. Giros que requieren una ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros.), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, saisódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p> <p>7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500m2 o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>8. Instituciones Educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de doscientos (200) alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de veinte (20) computadoras o máquinas fotocopadoras o similares.</p> <p>10. Talleres de costura con área mayor a 500 m2 y/o con más de (20) máquinas eléctricas.</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de quinientos metros cuadrados (500 m2) o más de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2) o Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2).</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.</p> <p>B. Giros que requieren una ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para población.</p>	<p>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley.</p> <p>5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>	0.521%	21.10							Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles
08.08	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	A REQUISITOS GENERALES					X	15 días	Trámite	Unidad de	Jefe de Unidad de	Gerente de

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Requisitos	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo	Negativo								
	ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 3) 10, 11 y 15 * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3	1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite			1.104%	44.70				Documentario	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
	A. Giros que requieren una ITSE de Detalle 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2), tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con la que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con la que cuenten. 4. Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con la que cuenten. 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros.), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con la que cuenten. 7. Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área mayor a 500m2 o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiantes o similares. 8. Instituciones Educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de doscientos (200) alumnos por turno. 9. Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de veinte (20) computadoras o máquinas fotocopiantes o similares. 10. Talleres de costura con área mayor a 500 m2 y/o con más de (20) máquinas eléctricas. 11. Gimnasios que cuenten con más de quinientos metros cuadrados (500 m2) o más de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar. 12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de quinientos metros cuadrados (500 m2) o Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m2).	B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley. 5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.											
	C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la												

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4.050.00		Positivo	Negativo						
	13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección. B. Giros que requieren una ITSE Multidisciplinaria 1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para población.	presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad											
08.09	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3	A Requisitos Generales 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley. 5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio 8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia		1.104%	44.70		X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/)/1	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativ-o				
	<p>por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o maquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de todos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>										
08.10	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:</p> <p>MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (primer párrafo) 9, 11 y 15</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben</p>	0.521%	21.10		X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4,050.00		Posi-tivo	Negativ-o					
		<p>contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>										
08.11	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (primer párrafo) 9, 10, 11 y 15</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p>				X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico
				1.104%	44.70						Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4.050.00		Posi-tivo	Negativ-o					
		<p>De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>										
08.12	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (primer párrafo) 9, 10, 11 y 15</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, conforme a Ley.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas, inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la</p>				X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico
				1.104%	44.70						Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN				
							Posi-tivo	Negativ-o								
		<p>edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo: considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y especificaciones técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(g) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad</p>														
08.13	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 1) 11 y 15</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECIFICOS</p>			0.521%	21.10		X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico		

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				S/. 4,050.00			Posi-tivo	Negativ-o						
		<p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al artículo 3 párrafo cuarto de la Ley 28976, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>												
08.14	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 1) 10, 11 y 15</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 			1.104%	44.70		X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico
												Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recurso es de quince (15) días hábiles	
												Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4.050.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							Posi-tivo	Negativ-o						
		8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente. Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976 (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo al artículo 3 párrafo cuarto de la Ley 28976, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml desde el piso.												
08.16	LICENCIARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 2) 11 y 15 * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.2) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B REQUISITOS ESPECIFICOS 4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido			7.877%	319.00		X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4.050.00			Posi-tivo	Negativ-o				
		<p>en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al artículo 3 párrafo cuarto de la Ley 28976, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>										
08.17	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 2) 10, 11 y 15</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerarse los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>				X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico
				8.356%	338.40						Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles
											Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				S/. 4.050.00			Posi-tivo	Negativ-o					
		<p>(d) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml desde el piso.</p>											
08.18	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 2) 10, 11 y 15</p> <p>* TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 9 (Numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>* Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso, iluminado y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente. <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante.</p>		8.356%	338.40		X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Humano y Económico
												Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles	Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles
												Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				S/ 4.050.00			Posi-tivo	Negativ-o						
		De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultaneas y adicionales. (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml desde el piso.												
08.19	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2 Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 3) 11 y 15 * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B REQUISITOS ESPECIFICOS 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultaneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) De acuerdo con al artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la			0.521%	21.10		X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				S/. 4,050.00			Posi-tivo	Negativ-o				
			Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad									
08.20	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 3) 10, 11 y 15 * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite	1.104%	44.70		X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles
		B REQUISITOS ESPECIFICOS 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace										
		C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)										
		Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos										

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Negativ-o					
			que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad										
08.21	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 M2, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 3) 10, 11 y 15 * TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) * Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3	A REQUISITOS GENERALES 1 Formato de Solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Indicar número de Certificado ITSE de Detalle o copia de Certificado ITSE Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite B REQUISITOS ESPECÍFICOS 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace C Requisitos Específicos (anuncio luminoso, iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas * Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente. Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444 está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con la Ley 28976, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades					X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							Positivo	Negativo								
		simultaneas y adicionales. (d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10ml desde el piso. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976 en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad														
08.22	CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y autorizaciones conjuntas) Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81 numeral 1.8 * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo numeral 3) 10, 11 y 15 * Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15)	1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o autorización conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Número de la licencia de funcionamiento. * Fecha de cese de actividades.			GRATUITO	X				Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico					
09.23	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO Base Legal Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3. Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (12.07.16) – Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas Sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios. Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	1 Solicitud simple o Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 3 En caso de representación, copia de carta poder con firma del administrado. 4 En caso de anuncio publicitario luminoso o iluminado: - Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio - En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente - En caso de anuncios en dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 5 En caso de anuncio publicitario en paneles monumentales: - En caso de anuncios en dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. - Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5.000. Se indicarán las distancias de la arista mas saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digitalizado del plano. - Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. - En caso de poseer instalaciones eléctricas presentar : a) Memoria descriptiva y especificaciones técnicas refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista b) Plano de instalaciones eléctricas a escala conveniente refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 6 Indicar fecha y número de constancia de pago					X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	Jefe de Unidad de Desarrollo Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles	Gerente de Desarrollo Humano y Económico Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles			
08.24	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES	1 Solicitud simple o según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción).			1.205%	48.80				X		15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo	Jefe de Unidad de Desarrollo	Gerente de Desarrollo

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(en % UIT Año 2017) S/. 4,050.00	(en S/1)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Negativ-o					
	<p>- AFICHES, VALLAS, PLANCHETAS PUBLICITARIAS, O CARTELES</p> <p>- BANDEROLAS O BANNERS</p> <p>- GLOBO AEROSTÁTICO</p> <p>- PASACALLES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3.</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM (02.04.15) Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Resolución N° 0576-2015/CEB-INDECOPI (12.07.16) – Lineamientos de la Comisión de Barreras Burocráticas Sobre Restricciones en la Ubicación de Anuncios Publicitarios.</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>2 Diseño del elemento en el que se debe precisar la ubicación exacta, el área, colores, y material.</p> <p>3 En caso de representación, copia de carta poder con firma del administrado.</p> <p>4 Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>Nota: Son gratuitos:</p> <p>- Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, solo con respecto al nombre y en una sola ubicación.</p> <p>- La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.</p>								Económico	<p>Económico</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Humano y Económico</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	
08.25	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN VÍA PÚBLICA</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 83 numeral 3.2</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 37 y 38.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)</p>	<p>1 Solicitud con carácter de declaración jurada</p> <p>2 En caso solicite la autorización de un ayudante, deberá presentar documento que acredite su condición de discapacidad o acreditar condición de adulto mayor.</p> <p>3 Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>NOTA: Para dar inicio al trámite, el comerciante deberá encontrarse inscrito el padrón municipal con registro vigente. Los comerciantes autorizados están sujetos al pago del derecho de uso y disfrute del área de uso público.</p>					X	15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	<p>Jefe de Unidad de Desarrollo Económico</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Humano y Económico</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	
08.26	<p>AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 y 13 Ley N° 29664 (19.02.11) Art. 14.9</p> <p>Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 34 y 38.</p> <p>Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 12 Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5</p> <p>Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b) Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14) Art. 40</p>	<p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente:</p> <p>- Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>- Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando su número de documento de identidad.</p> <p>3 Para eventos y/o espectáculos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público)</p> <p>- Copia del Plan de Protección y Seguridad. - Indicar el número de Informe de VISE correspondiente</p> <p>4 Para eventos y/o espectáculos realizados en edificaciones diseñadas para la realización de espectáculos y/ eventos</p> <p>- Indicar el número de Informe de VISE correspondiente</p> <p>5 Para eventos y/o espectáculos realizados en recintos o locales no afines a su diseño</p>						X	15 días	Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico	<p>Jefe de Unidad de Desarrollo Económico</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>	<p>Gerente de Desarrollo Humano y Económico</p> <p>Plazo para presentar recursos de quince (15) días hábiles</p> <p>Plazo para Resolver es de treinta (30) días hábiles</p>

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2017)	(en S/11)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					S/. 4.050.00		Posi-tivo	Negativ-o						
		<p>- Indicar número de ITSE previa a evento</p> <p>6 Indicar fecha y número de constancia de pago</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye juegos artificiales.</p> <p>(b) Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados, no están sujetos al procedimiento de ITSE, correspondiendo al órgano ejecutante del Gobierno Local, emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente.</p> <p>(c) La edificación diseñada para la realización de espectáculo y/o eventos, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, cuando en ellas se realicen actividades afines a su diseño y que cuenten con Certificado de ITSE vigente, no requerirán de una ITSE previa a cada evento y/o espectáculo público, sólo será necesaria la realización de una VISE por parte del órgano ejecutante competente, previa al inicio de la temporada o actividad afín y la emisión del Informe correspondiente señalando, de ser el caso, el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente.</p> <p>(a) Autorización de SUCAMEC si el espectáculo incluye juegos artificiales.</p>			0.652%	26.40								
SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
08.27	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y/O ANUNCIO PUBLICITARIO Base Legal Competencia Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 3, 4 y 5. Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79 numeral 3.6.3 y 83 numeral 3.6 TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 116 y 119 Calificación, plazo y silencio administrativo TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 32. Requisitos y procedimiento TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.17) Art. 122. Decreto Legislativo N° 1246 (10.11.16) Art. 3 y 5 Derecho de trámite TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 68 inciso b)	<p>1 Solicitud simple indicando el número de certificado de licencia de funcionamiento y/o anuncio publicitario, cuyo duplicado se solicita</p> <p>2 Indicar fecha y número de constancia de pago</p>			0.242%	9.80	X				Trámite Documentario	Unidad de Desarrollo Económico		
<p>Nota:</p> <p>/1 La forma de pago es dineraria y al contado.</p> <p>/2 No se indica silencio, por ser la resolución competencia del Tribunal Fiscal</p>														